



OFICIO N° 107902
INC.: solicitud

Irg/asj
S.40°/373

VALPARAÍSO, 17 de junio de 2025

El Diputado señor SEBASTIÁN VIDELA CASTILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que estaría afectando a las y los habitantes de la "Villa Jorge Alessandri", ubicada en el sector norte de la ciudad de Antofagasta, a causa de diversos problemas de conectividad telefónica y digital en la zona, refiriéndose especialmente a la factibilidad de fiscalizar la red de servicios de telecomunicaciones correspondiente, con la finalidad de constatar el eventual incumplimiento de la ley N° 21.678, que establece el acceso a internet como servicio público, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE ANTOFAGASTA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3848328A7960A6F0



PARA: Enrique Viveros Jara
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta

DE: H. D. Sebastián Videla Castillo
Diputado Región de Antofagasta

MATERIA: Solicita fiscalizar falta de acceso a conectividad a servicios de comunicación en la Villa Jorge Alessandri, comuna de Antofagasta.

Junto con saludarle, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo a solicitar que se oficie a Ud., tenga a bien informar respecto de los antecedentes que en esta presentación se requieren y que a continuación se indica:

He tomado conocimiento de la situación de desconexión con los servicios de comunicación que atraviesan las 299 familias de la Villa Jorge Alessandri, ubicada en Nicolás Tirado 421, sector norte de la ciudad de Antofagasta que, desde su inauguración el pasado 26 de septiembre del año 2024, no cuentan con conexión a servicios de comunicación.

En específico, las familias de dicha villa no cuentan con los servicios de internet fija, telefonía fija ni TV cable, generándoles problemáticas a la hora de estudiar, trabajar, entre otras actividades. Esto afecta negativamente en la calidad de vida y el desarrollo de las y los vecinos de diferentes edades quienes enfrentan obstáculos para su desarrollo personal por la falta de conectividad en un mundo que depende de ello. En este sentido, se estaría incumpliendo con la ley N°21.678 que establece el acceso a internet como un servicio público.



Dicha ley consagra la conectividad digital como un derecho básico, obligando a las empresas de telecomunicaciones a dar cobertura de este servicio a los usuarios que están dentro de la zona establecida en los decretos de concesiones¹.

De acuerdo con los vecinos, han buscado una solución a esta problemática gestionado a través de las principales compañías que brindan estos servicios, tales como Movistar, VTR y Entel, sin conseguirlo. Asimismo, nos han dado a conocer que el cableado necesario para la cobertura ya está instalado en el interior del condómino, no así su conexión con el resto de la red.

Con el propósito de que las y los vecinos de la Villa Jorge Alessandri puedan mejorar su calidad de vida al acceder a estos servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades personales, educacionales, profesionales, entre otros, es de menester conseguir una solución al problema expuesto.

En virtud de lo expuesto y en razón con los antecedentes presentados, vengo a solicitar que se oficie a usted, con la finalidad de realizar lo siguiente:

- Fiscalizar estado de la conexión a la red de servicios de telecomunicaciones en la Villa Jorge Alessandri, con la finalidad de constatar el incumplimiento de la ley N°21.678 que establece el acceso a internet como servicio público.

Sin otro particular, y esperando una buena y pronta acogida, saluda atentamente a usted,



Sebastián Videla Castillo

Diputado de la República

¹ Ley que establece el acceso a internet como servicio público de telecomunicaciones, fue publicada en el Diario Oficial (11 de julio de 2024). Diario Constitucional.

<https://www.diarioconstitucional.cl/2024/07/11/ley-que-establece-el-acceso-a-internet-como-servicio-publico-de-telecomunicaciones-fue-publicada-en-el-diario-oficial/>

